

ACTA CFP N° 9/2001

ACTA N° 9/2001

En Buenos Aires a los 14 días del mes de marzo de 2001, siendo las 15:30 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Ministro Agustín Caballero, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE Lic. Oscar Padin, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas y el Lic. Ricardo Delfino por el MDSyMA.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaría Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

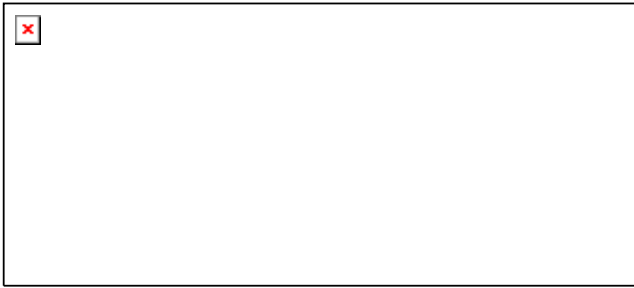
Verificado el quórum con la presencia de OCHO (8) miembros, luego de decidirse de común acuerdo delegar la presidencia en el Sr. Gerardo Nieto por ausencia del Sr. Presidente del CFP, se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) Cuotificación: Avances en el cronograma de tareas. Borrador del Régimen General de CIC.

2) CCRVMA: Solicitud de ASC SOUTH AMERICA S.A. para realizar tareas de pesca de la especie Merluza negra y pesca exploratoria en el área de la CCRVMA con los b/p ANTARTIC I, ANTARTIC II y ANTARTIC III.

3) Temas Varios:

3.1.- Inactividad comercial de los buques pesqueros por más de 180 días: Nota de PESCARGEN (12/03/01) solicitando acogerse a los términos de la Resolución CFP N° 1/2001 para su b/p PESCARGEN V. Nota Distrito Mar del Plata con copia nota MARIA EUGENIA S.A. (8/03/01) notificando los elementos técnicos que sustentan el período de inactividad del b/p MARIA EUGENIA.



ACTA CFP N° 9/2001

- 3.2.- Nota de la Cámara de Pesca Artesanal (5/03/01) de la Provincia de Chubut solicitando reserva de cuota de Merluza común.
- 3.3.- Buques congeladores que operan como fresqueros: Análisis de la situación.-
- 3.4.- Informes INIDEP: Nota del INIDEP (6/03/01) con el presupuesto de las Campañas de Investigación y Programa de Reparaciones y Mantenimiento de los buques de investigación pesquera en respuesta a la Nota CFP N° 66/01.
- 3.5.- Notas de FRIGORÍFICO MOSCUZZA y MARIA LILIANA S.A. (06/03/01) sobre Resolución CFP N° 10/00.
- 3.6.- Carta Documento de la Cámara de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (23/02/01 - ingresada 12/03/01) solicitando dejar sin efecto la campaña de pesca experimental en el área al N del 48° S.
- 3.7.- Otros.

1) CUOTIFICACION

En primer lugar se recuerda la reunión mantenida con el Responsable del Área de Ordenación y Desarrollo de la DNPYA durante el taller preparatorio de la presente reunión, quien presentó un modelo de simulación de asignación de cuotas de captura a los Consejeros presentes.

A continuación se toma conocimiento del Informe del INIDEP sobre la definición de Zona de Pesca y a partir del mismo se acuerda por unanimidad incorporar al Borrador del Régimen General de Cuotas Individuales de Captura la definición que a continuación se transcribe:

“Zonas de pesca: Área fija o móvil (en tiempo y espacio) limitada dentro de una región pesquera definida a los fines del ordenamiento pesquero.”

Seguidamente se decide reemplazar el término “área” por “zona de pesca” en el artículo 8° del borrador en tratamiento.

De este modo, habiéndose completado el texto del Régimen General de Cuotas Individuales de Captura, se aprueba el mismo por unanimidad y se procede a firmar la Resolución CFP N° 2/2001.

Finalmente se acuerda que por Secretaría Técnica se remita copia de la misma a las Comisiones de Pesca del Congreso Nacional.

2) CCRVMA: Solicitud de ASC SOUTH AMERICA S.A. para realizar tareas de pesca de la especie Merluza negra y pesca exploratoria en el área de la CCRVMA con los b/p ANTARTIC I, ANTARTIC II y ANTARTIC III.



ACTA CFP N° 9/2001

El representante del MREClYC, Mtro. Agustín Caballero, manifiesta que ha tomado conocimiento de ciertas observaciones por parte de la DIRECCION GENERAL DE ANTARTIDA con respecto a la petición de referencia, como así también de algunas modificaciones en las definiciones de límites y áreas de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), razón por la cual solicita que el tema sea tratado en la próxima reunión del CFP.

Asimismo agrega que existe otra presentación de la firma PESCARGEN S.A. en la DNPYA, por lo que solicita que por Secretaría Técnica se requiera a dicha Dirección la remisión del original de la misma al CFP para proceder a su tratamiento en forma conjunta con la anterior.

3) TEMAS VARIOS:

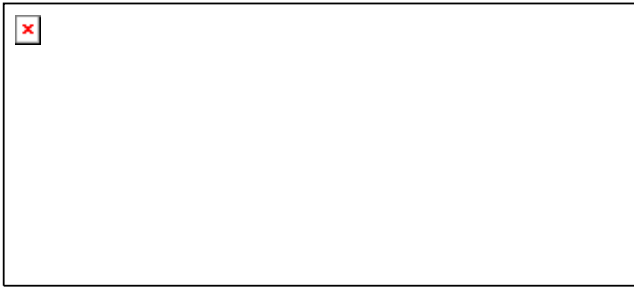
3.1.- Justificación a la inactividad comercial de buques pesqueros por más de 180 días: Nota de PESCARGEN S.A. (12/03/01) solicitando acogerse a los términos de la Resolución CFP N° 1/2001 para su b/p PESCARGEN V. Nota Distrito Mar del Plata con copia nota MARIA EUGENIA S.A. (8/03/01) notificando los elementos técnicos que sustentan el período de inactividad del b/p MARIA EUGENIA.

Se toma conocimiento de una nota presentada por la firma PESCARGEN S.A. el 12/03/01, a través de la cual la misma solicita acogerse a los términos de la Resolución CFP N° 1/2001 con su buque pesquero PESCARGEN V (Matrícula 0150) debido a que el mismo ha sido sometido a un programa de mantenimiento en el exterior, a mediados del mes de octubre de 2000, y las malas condiciones climáticas ocasionaron atrasos.

Luego de un intercambio de ideas se acuerda por unanimidad rechazar la petición en los términos en los que ha sido presentada por considerar que la causa de la misma no se encuadra en la Resolución CFP N° 1/2001, a cuyos efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe la respuesta pertinente.

A continuación se toma conocimiento de otra nota presentada por la firma MARIA EUGENIA S.A. el 7/03/01 en la que se informan los elementos técnicos que sustentan el período de inactividad del buque pesquero MARIA EUGENIA (Matrícula 01173) por tareas de reparaciones y modificaciones de planta. A continuación se procede a tomar conocimiento de toda la información que se adjunta a la nota de referencia y se acuerda por unanimidad justificar la inactividad de dicho buque y que por Secretaría Técnica se notifique a la interesada.

Finalmente, dado que existen numerosas presentaciones ante el CFP, anteriores a la Resolución CFP N°1/2001, solicitando la justificación a la inactividad comercial de



ACTA CFP N° 9/2001

buques pesqueros arrastreros que dan cuenta de diversas dificultades que atraviesan los permisionarios para mantener la actividad comercial de sus buques en la situación de emergencia del caladero, se acuerda por unanimidad instar a los interesados que no hayan cumplido los 180 días de inactividad comercial al 1° de enero de 2001 a que vuelvan a efectuar sus presentaciones manifestando su intención de permanecer sin operar comercialmente hasta la fecha de asignación efectiva de cuotas individuales de captura mediante acto administrativo del CFP. En este sentido se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique a quienes han efectuado presentaciones en este sentido:

- PESCOM S.A. (27/10/00) para el b/p CRISTAL MARINO (Matrícula 5827).
- PESQUERA DEL ATLANTICO S.A.I.C. (31/10/00) para el b/p UDANA (Matrícula 1080)
- VASGA PESCA S.A. (27/10/00) para el b/p URABAIN (Matrícula 0612)
- HARENGUS (6/12/00) para el b/p PUERTO SAN JULIAN (Matrícula 0507)
- PIONERA S.A. (11/12/00) para el b/p TRIUNFO (Matrícula 0334)
- HARENGUS (3/01/01) para el b/p DALIAN II (Matrícula 0608)

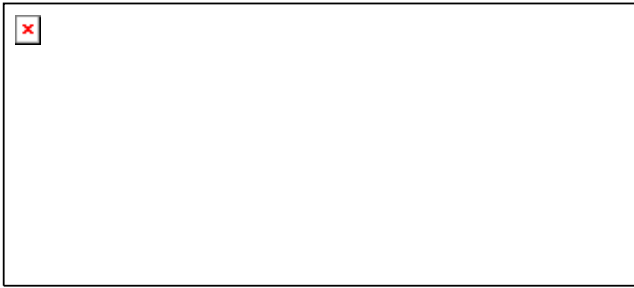
3.2.- Nota de la Cámara de Pesca Artesanal (5/03/01) de la Provincia de CHUBUT solicitando reserva de cuota de Merluza común.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se acuerda que para la próxima reunión se elaborará una respuesta.

3.3.- Buques congeladores que operan como fresqueros: Análisis de la situación.

El representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, recuerda que en actas pasadas se había requerido a la Autoridad de Aplicación la remisión de los antecedentes y expedientes correspondientes al permiso de pesca del b/p MARCALA I, a efectos de que la Asesoría Letrada del CFP pudiera evaluar información adicional a la que dispuso al momento de realizar su dictamen, si la hubiera. Visto que la Autoridad de Aplicación aún no ha enviado dichas actuaciones y ha informado que en el caso del Exp. 802-074/93 el mismo no ha sido encontrado por lo que se ha ordenado su reconstrucción, propone que se requiera a la Autoridad de Aplicación que remita fotocopia certificada de la Resolución SAGyP N° 1035/93, la Resolución SAGyP N° 330/95 y la Resolución SAPyA N° 338/96, citadas por la firma interesada en su presentación. La moción es aprobada por unanimidad de los Consejeros presentes.

Respecto del buque pesquero KANTXOPE, se aprueba por mayoría la moción de reiterar lo ya expresado en el Acta CFP N° 3/01, concluyendo que dicho buque es congelador y no puede seguir operando como fresquero ya que de toda la información suministrada por el interesado no surgen argumentos para revocar la



ACTA CFP N° 9/2001

decisión adoptada por el Consejo en dicha oportunidad, con la excepción de la Provincia de BUENOS AIRES que vota en forma negativa.

3.4.- Informes INIDEP: Nota del INIDEP (6/03/01) con el presupuesto de las Campañas de Investigación y Programa de Reparaciones y Mantenimiento de los buques de investigación pesquera en respuesta a la Nota CFP N° 66/01.

Habiendo tomado conocimiento de la nota de referencia durante la reunión taller de la presente, el representante del PEN, Sr. Pablo Loubet, presenta la moción de que por Secretaría Técnica se requiera al INIDEP que, en orden a proceder a la distribución del FO.NA.PE. para el presente año, informe lo siguiente:

- 1- Cuáles campañas, de las enunciadas, podrían realizarse con el presupuesto de la F.F. 11 (tesoro nacional).
- 2- Cuáles campañas, de las enunciadas, podrían llevarse a cabo con buques comerciales con observadores a bordo.
- 3- La apertura del presupuesto enviado por partida, campaña y buque.

La moción es aprobada por unanimidad de los miembros presentes..

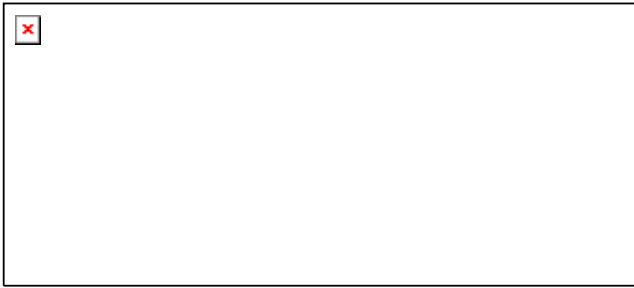
Seguidamente, el Consejero Loubet, sugiere que en la reunión que está previsto realizar en la ciudad de Mar del Plata, se incorpore este tema a la agenda prevista para tratar con el INIDEP (Informe de Merluza común y Factores de Conversión), a fin de fijar una fecha tope del presente año para que el INIDEP presente el Programa de Campañas de 2002 con el presupuesto correspondiente.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los Consejeros.

3.5.- Derechos de Extracción: Notas de FRIGORIFICO MOSCUZZA y MARIA LILIANA S.A. (06/03/01) sobre Resolución CFP N° 10/00.

Se toma conocimiento de las notas de referencia, en las que las firmas mencionadas acusan recibo del instructivo para el pago de aranceles de extracción que les fuera remitido por la Autoridad de Aplicación y realizan una serie de observaciones acerca de la Resolución CFP N° 10/2000.

Sobre el particular se acuerda por unanimidad rechazar las presentaciones por improcedentes y por considerar que las mismas han sido mal dirigidas ya que la instrumentación del pago del derecho único de extracción es una facultad de la Autoridad de Aplicación tal cual lo prevé la Resolución CFP N° 10/2001 en su artículo 4°: *“Facúltase a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 a establecer el modo de hacer efectivo el arancel al que se refiere el artículo 1° para las capturas realizadas en los espacios marítimos señalados en el artículo 4° de la Ley N° 24.922, el que ingresará al FONDO NACIONAL PESQUERO”*.



ACTA CFP N° 9/2001

3.6.- Pesca Experimental: Carta Documento de la Cámara de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (23/02/01 - ingresada 12/03/01) solicitando dejar sin efecto la campaña de pesca experimental en el área al N del 48° S.

Se toma conocimiento de la Carta Documento de referencia.

3.7.- Otros.

3.7.1.- Derechos de Extracción: Carta Documento de EL MARISCO S.A. impugnando las liquidaciones que ha recibido de la Autoridad de Aplicación por considerar que no respetan lo establecido en la Resolución CFP N° 10/2000.

Se toma conocimiento de la Carta Documento de referencia en la que EL MARISCO S.A. manifiesta que las liquidaciones que le fueran enviadas por la Autoridad de Aplicación no tienen en cuenta el descuento correspondiente a los productos que se elaborarán en tierra según lo establece la Resolución CFP N° 10/2000.

El Dr. José María Casas, en representación de la Provincia de BUENOS AIRES, propone que se solicite a la Autoridad de Aplicación que informe sobre el estado de la recaudación de fondos por aplicación de los derechos de extracción y sobre la aplicación del descuento que corresponde a los productos elaborados en tierra en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) de la Resolución CFP N° 10/2000. La moción es aprobada por unanimidad y a los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe la nota correspondiente.

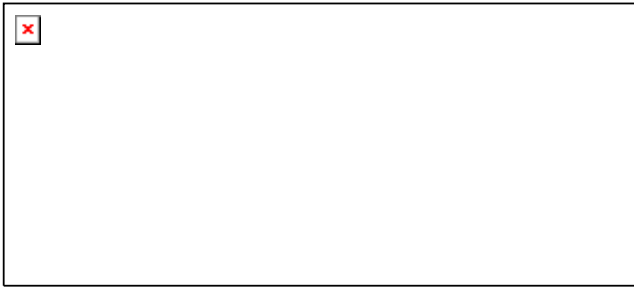
3.7.2.- INIDEP: Segundo Informe Parcial sobre Pesca Experimental en el área norte de los 48° S, comprendida entre la milla 170 y la isobata de 1000 metros.

Se toma conocimiento del informe de referencia y se acuerda por unanimidad que junto con el Primer Informe serán tratados en la próxima reunión del CFP.

3.7.3.- Proyecto de Observadores a Bordo: Captura incidental de aves y mamíferos marinos.

El representante del MDSyMA, Lic. Oscar Padin, manifiesta que en relación con el proyecto que le fuera encomendado en la pasada reunión del CFP, sobre las especificaciones y sugerencias que deberían incorporarse al Proyecto de Observadores a Bordo del INIDEP respecto de la captura incidental de aves y mamíferos marinos con la intervención de las Provincias con litoral marítimo, ha tomado contacto con los responsables de dicho Proyecto e informa que para el próximo taller del Consejo presentará el marco general de la propuesta.

3.7.4.- FO.NA.PE.



ACTA CFP N° 9/2001

El representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, solicita que para la próxima reunión se incorpore al Orden del Día la distribución del FO.NA.PE. para el ejercicio 2001, manifestando que es su intención proponer el aumento del porcentaje que le corresponde al ítem investigación.

A propuesta del representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, se acuerda que por Secretaría Técnica se requiera el saldo actualizado de la cuenta del FO.NA.PE. para la próxima reunión.

3.7.5.- Carta Documento de la firma DESAFIO S.A. (02/03/01 ingreso CFP 07/03/01) notificando preocupación por contenidos Resolución SAGPyA N° 73/01.

Se recuerda que durante la reunión pasada se tomó conocimiento de la Carta Documento de referencia, a través de la cual la firma DESAFIO S.A. notificaba preocupación por los contenidos de la Resolución SAGPyA N° 73/01, que involucraba la actividad de 20 buques más de los autorizados por la resolución anterior (N° 965/00). Sobre el particular se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera a la Autoridad de Aplicación la nómina de los buques a los que la presentación hace referencia.

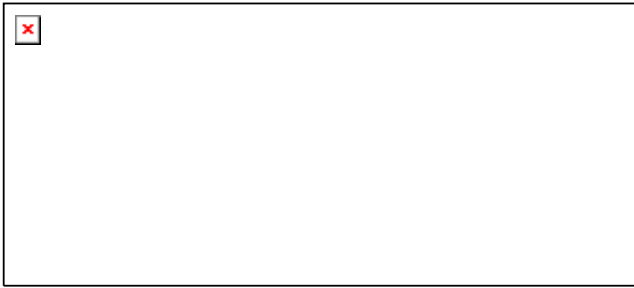
3.7.6.- Congeladores que operan al norte del paralelo 48° de latitud Sur.

Sobre este punto, a propuesta del representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, se reitera el pedido formulado a la Autoridad de Aplicación (Acta CFP N° 7/01) para que remita la nómina y copias de los recursos de amparo interpuestos contra las medidas de la Autoridad de Aplicación que obligan a los todos los buques congeladores a pescar al sur del paralelo 48° de latitud Sur, como así también los informes circunstanciados presentados en respuesta por la Autoridad de Aplicación, los fallos y las medidas cautelares dictados en cada caso para que el CFP pueda proceder a su análisis.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que vuelva a efectuar el requerimiento.

Siendo las 18:30 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días martes 20 y miércoles 21 de marzo de 2001 en la sede del CFP según el siguiente cronograma:

| | |
|---------------------|--|
| Martes 20 de Marzo: | 10:30 hs. Reunión taller. |
| | 13:00 hs. Receso para almuerzo. |
| | 15:00 hs. Continuación de la reunión taller. |



ACTA CFP N° 9/2001

Miércoles 21 de Marzo: 10:00 hs. Reunión taller.
 13:00 hs. Receso para almuerzo.
 15:00 hs. Reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como ANEXO I.